

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

RAD: Expediente Número 11001310305020200008300

De la solicitud de imposición de sanción elevada por el extremo activo por desatender el deber de enviar por correo electrónico un ejemplar del escrito de nulidad presentado el pasado 4 de agosto de 2021, con apoyo a lo previsto en el No. 14 del Artículo 78 del C.G.P., se le corre traslado al abogado Luis Ángel López Robles por un término de 3 días para que ejerza su derecho de defensa.

NOTIFIQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e79c0d2bf138ad08b998f4b9d392cc4f5b4bcc87791aec9734f08af9ed0a5a03**

Documento generado en 12/01/2022 04:31:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>